

PRESUPUESTO GENERAL 2005

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de esta Entidad Local Menor para el 2005, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de esta Entidad Local Menor, Bases de Ejecución, Plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE INGRESOS

A) *Operaciones corrientes:*

Tasas y otros Ingresos	99.200,00
Transferencias Corrientes.....	32.000,00
Ingresos Patrimoniales	13.800,00

B) *Operaciones de capital*

Transferencias de Capital	25.000,00
TOTAL:	170.000,00

ESTADO DE GASTOS

A) *Operaciones corrientes:*

Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	89.300,00
Transferencias Corrientes.....	1.000,00

B) *Operaciones de capital*

Inversiones Reales	79.700,00
TOTAL:	170.000,00

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Fuentetoba, 11 de agosto de 2010.- El Alcalde, Luciano Hernández Recio. 2613

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD DE SALDUERO Y MOLINOS DE DUERO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2009

De conformidad con los artículos 112 de la Ley 7/85 de 2 de abril, 151.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y habida cuenta que la Corporación en sesión celebrada el 28 de enero de 2010, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2009, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2009

INGRESOS

A) *Operaciones corrientes:*

Tasas y otros ingresos.....	11.300,00
-----------------------------	-----------

Transferencias corrientes	4.664,00
Ingresos patrimoniales.....	26.597,95

B) *Operaciones de capital*

Enajenación de inversiones reales	1.833,30
Transferencias de capital	35.167,98
Fianzas recibidas	100,00
TOTAL INGRESOS	79.663,23

GASTOS

A) *Operaciones corrientes:*

Gastos de personal	5.375,88
Gastos en bienes corrientes y servicios	13.125,00
Gastos financieros	50,00
Transferencias corrientes	7.335,00

B) *Operaciones de capital*

Inversiones reales	53.777,35
TOTAL GASTOS	79.663,23

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2009.

a) *Plazas de funcionarios.*

1.- Con Habilitación Nacional

1.1.- Secretario-Interventor, 1.

(El mismo que tiene atribuida la plaza de funcionario de esta categoría para su desempeño en la Agrupación de Ayuntamientos de Abejar y Salduero).

Según lo dispuesto en el artículo 152,1 del citado Texto, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Salduero, 30 de julio de 2010.- El Presidente, José Luis Hernando Corral. 2579

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SORIA

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

SECCIÓN RELACIONES LABORALES

Ref.: Convenios Colectivos

Sector: Serrerías

Código: 4200145

VISTA el Acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo del Sector de Serrerías de la Provincia de Soria, recibida en esta Oficina Territorial de Trabajo el día 4 de agosto de 2010 y suscrita en fecha 28 de julio de 2010 por la parte empresarial, y por Comisiones Obreras (CC.OO) y la Unión General de Trabajadores (U.G.T), haciéndolo por los trabajadores, por la que se acuerdan las Tablas Salariales definitivas para el año 2009, esta Oficina Territorial de Trabajo, en uso de las atribuciones que le están conferidas en el art. 90.3 del R.D.L. 1/1995, de 24 de marzo, en relación con el R.D.

831/1995, de 30 de mayo, Decreto 120/1995, de 11 de julio y demás de aplicación, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León, en materia de Trabajo.

ACUERDA:

Primero: Ordenar su inscripción en el Libro de Registro de Convenios con notificación a la Comisión Paritaria.

Segundo: Disponer su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL PARA EL SECTOR DE SERRERÍAS DE LA PROVINCIA DE SORIA

Asistentes:

Por ASIF:

Ricardo de la Orden Mozo

Francisco Javier Rupérez Yagüe

Judit Borobio Sanz (Asesora)

Por UGT:

Carlos J. García Lázaro

Por CC.OO:

Juan José Catalina Martín

En Soria siendo las 11:00 horas del día 28 de julio de 2010, se reúnen en los locales de FOES las personas relacionadas al margen que conforman la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Provincial para el Sector Serrerías de la provincia de Soria.

La reunión tiene por objeto efectuar la revisión salarial definitiva correspondiente al año 2009. Es procedente efectuar la revisión salarial de dicho año, prevista y establecida en el artículo 66 del III Convenio Nacional de la Madera, la revisión salarial del expresado año procede a efectuarla en un 3,3% sobre las tablas definitivas del año 2008 (IPC Previsto +1,3% para el año 2009). Se sitúa el salario día del coeficiente 1 en 22,36 euros para 2009.

Dichas tablas salariales definitivas se incorporan a la presente acta.

Se acuerda remitir la presente acta y tablas salariales a la Autoridad Laboral para su registro y publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Excepcionalmente y dada la mala situación que atraviesa el sector de la madera se acuerda publicar las tablas salariales del año 2009 y poder abonar los atrasos del incremento salarial correspondiente a 2009 hasta el 31 de diciembre de 2010.

Y en prueba de conformidad se firma la presente acta, tras su lectura y ratificación en su contenido, en sextuplicado ejemplar y a un solo efecto, por todos los asistentes, en el lugar y fecha de su encabezamiento.

Sin más asuntos que tratar y siendo las 11:30 horas se da por concluida la presente sesión.

TABLA SALARIAL ANUAL DEFINITIVA PARA 2009

Categorías	Salario Día	Salario Anual	Extra de julio	Extra Navidad	Plus Asis. (274) días	Total
PERSONAL DE FÁBRICA O TALLER						
Encargado o contraaestre	27,50	10.037,50	825,00	825,00	695,96	12.383,46
Encargado de sección y encargado de serrerías de leña	26,38	9.628,70	791,40	791,40	695,96	11.907,46
Afilador, Aserrador de 1ª, Galerista de 1ª y Conductor Mecánico	25,27	9.223,55	758,10	758,10	695,96	11.435,71

Categorías	Salario Día	Salario Anual	Extra de julio	Extra Navidad	Plus Asis. (274) días	Total
PERSONAL SUBALTERNO						
Medidor, Aserrador de 2ª, Galerista de Galería, Aserrador de Serrería de leña, Especialista de secadero, Fogonero, Conductor Tractorista y Motoserrista	24,15	8.814,75	724,50	724,50	695,96	10.959,71
Ayudante de Afilador, Ayudante de Aserrador y Aserrador de sierra circular	23,48	8.570,20	704,40	704,40	695,96	10.674,96
Peón especializado	23,03	8.405,95	690,90	690,90	695,96	10.483,71
Peón	22,36	8.161,40	670,80	670,80	695,96	10.198,96
PERSONAL ADMINISTRATIVO						
Jefe de oficina	35,11	12.815,15	1053,30	1053,30	---	14.921,75
Oficial de 1ª	31,75	11.588,75	952,50	952,50	---	13.493,75
Oficial de 2ª	28,40	10.366,00	852,00	852,00	---	12.070,00
Auxiliar y Telefonista	24,15	8.814,75	724,50	724,50	---	10.263,75
Viajante y Corredor de Plaza	28,40	10.366,00	852,00	852,00	---	12.070,00
PERSONAL TÉCNICO						
Ingeniero Técnico Superior	71,33	26.035,45	2139,90	2139,90	---	30.315,25
Químico, Abogado y Médico	52,55	19.180,75	1576,50	1576,50	---	22.333,75
Ingeniero Técnico	43,83	15.997,95	1314,90	1314,90	---	18.627,75
Practicante, Jefe de Taller, Proyectista y Delineante	31,75	11.588,75	952,50	952,50	---	13.493,75
Auxiliar Analista	28,40	10.366,00	852,00	852,00	---	12.070,00

TABLA SALARIAL DEFINITIVA AÑO 2009

Categorías	Coeficientes	Salario Base euros
PERSONAL DE FÁBRICA O DE TALLER		
Encargado o contraaestre	1,23	27,50
Encargado de sección y encargado de serrerías de leña	1,18	26,38
Afilador, Aserrador de 1ª, Galerista de 1ª, Conductor Mecánico	1,13	25,27
Medidor, Aserrador de 2ª, Galerista de Galería, Aserrador de Serrería de leña, Especialista de Secadero, Fogonero, Conductor Tractorista y Motoserrista	1,08	24,15
Ayudante de Afilador, Ayudante de Aserrador y Aserrador de sierra circular	1,05	23,48
Peón especializado	1,03	23,03
Peón	1	22,36
PERSONAL SUBALTERNO		
Capataz de peones especialistas	1,13	25,27
Almacenero	1,03	23,03
Listero, Capataz de peones, Pesador, Basculero, Carretero, Vigilante, Ordenanza y Portero	1,03	23,03
Limpiador/a	1	22,36
PERSONAL ADMINISTRATIVO		
Jefe de Oficina	1,57	35,11
Oficial de 1ª	1,42	31,75
Oficial de 2ª	1,27	28,40
Auxiliar y Telefonista	1,08	24,15
Viajante y Corredor de Plaza	1,27	28,40
PERSONAL TECNICO		
Ingeniero Técnico Superior	3,19	71,33
Químico y Abogado	2,35	52,55
Ingeniero Técnico	1,96	43,83
Médico	2,35	52,55
Practicante	1,42	31,75
Jefe de Taller	1,42	31,75
Proyectista	1,42	31,75
Delineante	1,42	31,75
Auxiliar Analista	1,27	28,40

Soria, 6 de agosto de 2010.- La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, Noemí Molinuevo Estéfano. 2561